

## Curso 2024-2025

### 1º y 3º de la ESO. Música

#### Contenidos, criterios de evaluación y competencias

Para 1º de la ESO, lo específico del currículo de la materia de Música viene definido a nivel estatal por el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. El desarrollo a nivel autonómico de la norma estatal se concreta en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

#### Instrumentos de evaluación y criterios de calificación

En función de los principios e instrumentos de evaluación señalados en el apartado anterior, los datos recogidos serán calificados en la materia de Música a partir del siguiente baremo por curso:

##### PRIMERO DE LA ESO

1. Pruebas orales y/o escritas: 40%
2. Elaboración de pruebas de interpretación: 20%
3. Registro de intervenciones en el aula: 40%

Los exámenes efectuados en el entorno del aula, así como los trabajos cuya extensión y dificultad sean considerados pertinentes por el profesor para su inclusión en el porcentaje del apartado 1, serán considerados como pruebas escritas en carácter de evaluación.

Sobre lo expuesto, el incumplimiento sistemático de uno o varios de los aspectos que se detallan a continuación podrá suponer la pérdida de parte o de todo el porcentaje asignado a los apartados 1 y 2:

:

- La implicación continua y diaria en las sesiones de la materia, utilizando estrategias básicas que favorezcan el proceso de aprendizaje y el aprovechamiento de los recursos didácticos, tanto en lo individual como en las actividades en grupo.
- El esfuerzo e interés hacia la materia, mostrando una disposición proactiva hacia las clases y el trabajo en casa, asistiendo con puntualidad, y desarrollando un espíritu constructivo en su relación con compañeros y docente.

Para superar la asignatura se deberá obtener una calificación igual o superior a 5 en la evaluación final, siendo la calificación de esta la media de las notas obtenidas en las tres evaluaciones que se realizarán a lo largo del curso, debiendo el alumno contar al menos con una calificación de 3 o superior en cada trimestre para que cuenta en dicha media.

A los que no lleguen a la nota mínima para aprobar a final de curso, se les realizará un examen escrito con los contenidos de las evaluaciones no aprobadas y un ejercicio práctico. Para la realización de la parte práctica será imprescindible que los alumnos cuenten con una flauta para poder participar en clase y la grabación de los ejercicios.

Aquel alumnado sobre el que se detecte pruebas de copia en la realización de una prueba escrita, obtendrá en la misma una calificación de cero, que computará para esa prueba escrita a todos los efectos previstos en la evaluación.

#### Ortografía

Se restará de la puntuación de las pruebas o trabajos escritos (en papel o formato digital) 0,1 puntos por cada falta de ortografía, y 0,1 puntos por cada tres tildes o puntuaciones ausentes o inadecuadas; esta penalización se realizará hasta

un máximo de 1 punto.

En el caso de los alumnos con dislexia, no llevarán penalización por las faltas recogidas en las tablas de la Resolución de 11 de mayo de 2022 (en la que se regula el criterio ortográfico de dislexia en la prueba de EVAU de la Comunidad de Madrid). La penalización máxima para el resto de faltas será del 50% del criterio correspondiente a cada asignatura.

### **Recuperación a lo largo del curso**

Para aquel alumnado cuya nota en una evaluación sea inferior a 5 se propondrán actividades y/o pruebas objetivas para superar la asignatura antes de la evaluación final. Los contenidos de dichas actividades o pruebas se establecerán en función de aquellos contenidos en los cuales el correspondiente alumnado no haya alcanzado los objetivos establecidos en las mismas. Podrá presentarse asimismo a dichas pruebas:

- Alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua.
- Alumnado que por cualquier causa no haya podido realizar algún control a lo largo de la evaluación.
- Alumnado que habiendo aprobado la evaluación por el sistema de evaluación continua desee subir nota. En todo caso siempre prevalecerá la calificación obtenida por el sistema de evaluación continua sobre la prueba de evaluación, en el caso que el resultado de esta última sea inferior a la anterior.